**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 249-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las diez horas con treinta minutos del día 5 de octubre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 249 sobre:

1. Si existen facturas pendientes de pago a nombre de la empresa SERVINTEGRA S.A. de C.V.
2. De existir tales fondos pendientes de pago, detallar factura o quedan, esto en razón de una diligencia de embargo, librado por el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, con número de Referencia: 04750-15-MRPE-5CMI.
3. Incluir datos de quien será el depositario judicial.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, al respecto se analizó el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda de la información en el área respectiva no siendo posible localizarla en nuestros registros, hacemos de su conocimiento que de acuerdo a revisiones hechas por la División de Tesorería de la Oficina Financiera en el Sistema Informático SAFI, no existen facturas pendientes de pagar a dicho proveedor en ninguna fuente de financiamiento, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

**FIRMA LIC. ANA PATRICIA SANCHEZ DE CRUZ, OFICIAL DE INFORMACIÓN, OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**